



# Asamblea General

Distr. general  
5 de diciembre de 2016

Septuagésimo primer período de sesiones  
Tema 126 d) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2016

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.6 y Add.1)]

### 71/11. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores pertinentes para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes,

*Recordando también* el artículo 3 del Pacto de la Liga de los Estados Árabes<sup>1</sup>, en virtud del cual se confía al Consejo de la Liga la tarea de determinar por qué medios habrá de cooperar la Liga con organizaciones internacionales para garantizar la paz y la seguridad internacionales, regular las relaciones políticas, sociales, económicas, culturales, técnicas, ambientales, administrativas y en materia de seguridad, y mejorar y reforzar la capacidad de la Liga en esos ámbitos,

*Tomando en consideración* el informe del Secretario General titulado “Un programa de paz”<sup>2</sup>, en particular la sección VII, relativa a la cooperación con las organizaciones regionales, y el “Suplemento de ‘Un programa de paz’”<sup>3</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes en pro de la consecución de los fines y objetivos comunes de ambas organizaciones,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo<sup>4</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la firma, el 24 de septiembre de 2016, del protocolo modificadorio del texto del acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones, y reconociendo la necesidad de seguir adoptando las medidas necesarias para reforzar la cooperación existente entre ambas organizaciones,

*Encomiando* las resoluciones y las recomendaciones de la 12ª reunión sectorial entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y los organismos

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 70, núm. 241.

<sup>2</sup> A/47/277-S/24111.

<sup>3</sup> A/50/60-S/1995/1.

<sup>4</sup> A/71/160-S/2016/621 y Add.1.



especializados de ambas organizaciones, celebrada en El Cairo en octubre de 2015, sobre el tema “Las repercusiones de subestimar los derechos humanos: hacia un enfoque de cooperación amplio”, y de la 13ª reunión general de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus sistemas, celebrada en Ginebra en mayo de 2016, en la que se abordaron las dificultades y amenazas que socavan la paz y la estabilidad internacionales y el desarrollo,

1. *Solicita* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Liga de los Estados Árabes que consideren la posibilidad de constituir un grupo de trabajo de alto nivel que se encargue del seguimiento de la aplicación de las disposiciones del protocolo modificatorio del texto del acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones hasta que se abra una oficina de enlace con la Liga de los Estados Árabes en El Cairo, con el objetivo de mejorar y reforzar la coordinación entre ambas organizaciones en las esferas que se abordan en el protocolo;

2. *Solicita también* a la Secretaría de las Naciones Unidas y a la Liga de los Estados Árabes que continúen sus consultas periódicas, a todos los niveles, a fin de intercambiar información y de revisar y fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento, en particular en los ámbitos político y de seguridad;

3. *Exhorta* a los organismos especializados, los programas y las instituciones de las Naciones Unidas a que prosigan su interacción con sus homólogos en las organizaciones y las instituciones árabes y mejoren los mecanismos para celebrar consultas con ellos, con miras a aplicar proyectos y programas acordados mutuamente y a hacer el mayor uso posible de las instituciones árabes y de su experiencia técnica en la ejecución de los proyectos emprendidos en la región árabe;

4. *Pone de relieve* la importancia de celebrar la 13ª reunión sectorial entre las dos organizaciones y sus organismos especializados en 2017, sobre la cooperación en materia de conservación y gestión de los recursos hídricos en la región árabe, y la 14ª reunión general de cooperación entre ambas organizaciones y sus sistemas durante 2018, en unas fechas y un lugar que se acordarán a su debido tiempo;

5. *Exhorta* a los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas a que informen al Secretario General, a más tardar en enero de 2018, sobre los avances hechos en su cooperación con la Liga de los Estados Árabes, en particular sobre la aplicación de las propuestas multilaterales aprobadas en la 13ª reunión general de cooperación entre ambas organizaciones;

6. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo tercer período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”.

*48ª sesión plenaria  
21 de noviembre de 2016*